

**YURANI ARANGO GIL**

**Contador Publico**

**Especialista en Legislación Tributaria Nacional e Internacional**

## **DICTAMEN REVISORIA FISCAL**

**Señores:**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES CLINICAS IPS CARDIOMET PEREIRA**

**Ciudad**

He auditado los estados financieros adjuntos de CARDIOMET PEREIRA, que comprenden el estado de situación financiera a 31 diciembre de 2022, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se incluyen en el informe de gestión anual presentado por la administración a la asamblea. Los estados financieros del año 2022 fueron auditados por mí, y presentamos en su oportunidad el correspondiente informe sobre los mismos, el cual fue emitido sin salvedades.

### **Opinión**

En mi opinión los estados financieros mencionados que fueron tomados de los libros de contabilidad y del sistema de información de CARDIOMET PEREIRA, presentan fielmente la situación financiera, los resultados, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2022.

### **Fundamento de la Opinión**

He llevado a cabo una auditoría de conformidad con las Normas de aseguramiento de la información, que se incorporan en la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Anexo técnico normativo número cuatro). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describen en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" del informe. Soy independiente de la Fundación de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales para Contadores del IESBA adoptado en Colombia, y cumplo con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

### **Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros**

Los estados financieros son de la responsabilidad de la administración de CARDIOMET

**YURANI ARANGO GIL**

**Contador Publico**

**Especialista en Legislación Tributaria Nacional e Internacional**

PEREIRA, por ende, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas de información financiera para el Grupo 2 NIIF PYME de acuerdo con lo exigido en el decreto 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el decreto 3022 de diciembre 2013. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias y valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. .

Los estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y la contadora pública que los preparó, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

### **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Se planeó y se llevó a cabo la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable más no absoluta sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debida a fraude o error. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno. Dichas incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, manteniendo una actitud de escepticismo profesional que incluye la evaluación y valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el revisor fiscal considera el control interno relevante a la preparación y presentación fiel de los estados financieros, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables que se usan, lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

**YURANI ARANGO GIL**

**Contador Publico**

**Especialista en Legislación Tributaria Nacional e Internacional**

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Durante el año 2022 en relación con la contabilidad, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y el alcance de las pruebas practicadas, informo que CARDIOMET PEREIRA:

- A. Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable vigentes en Colombia, establecidos por las normas de información financiera para el grupo 2 pymes.
- B. Las operaciones registradas en los libros de comercio se ajustaron a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea, y
- C. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevaron y conservaron debidamente.
- D. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:
  - A. Normas legales que afectan la actividad de la Fundación.
  - B. Estatutos.
  - C. Actas de asamblea y de junta directiva.
  - D. Otra documentación relevante

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero que también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Con base en el alcance y resultados de las pruebas practicadas, informo que:

- En mi opinión, CARDIOMET PEREIRA ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea general y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.
- En cuanto al contenido del informe de gestión de la administración en la cual se hace referencia a lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.
- CARDIOMETE PEREIRA cumple la obligación legal de pagar todo lo referente a empleados por medio de la empresa SERVICOL.
- CARDIOMETE PEREIRA dio cumplimiento en cuanto la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Fundación.

**YURANI ARANGO GIL**

**Contador Publico**

**Especialista en Legislación Tributaria Nacional e Internacional**

- CARDIOMET PEREIRA se encuentra al día en el pago de Tributos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales y Municipales para las entidades del estado.

Atentamente,



**YURANI ARANGO GIL**

**Revisor Fiscal**

**TP-190619-T**